

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre del 2020
Código del Proyecto	09.17.13
Denominación del Proyecto	Dirección General de Atención Inmediata
Objeto	El objeto de auditoría es la Jurisdicción N°45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y cuya Unidad Ejecutora N° 7011 es la Dirección General de Atención Inmediata, responsable del Programa Presupuestario N° 45 Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social, y cuyas Actividades a auditar son: N° 10: Atención en Situación de Emergencia BAP 108 y N° 11: Asistencia Directa Social.
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.
Unidad Ejecutora	N° 7011 Dirección General de Atención Inmediata.
Principales conclusiones	Se advierten debilidades de control interno, por cuanto en el período auditado no se hallaba implementada una única base de información que evite la gran cantidad de inconsistencias advertidas en ambas actividades respecto a la cuantificación de prestaciones materiales brindadas por BAP y ex DASI y los datos sobrestimados sobre las personas asistidas. Ello hubiera sido subsanado con la implementación oportuna del sistema de información como el RIB/PSOC. Por otro lado, una correcta confección de registros, una adecuada definición y cuantificación de metas físicas y tratamiento de los datos estadísticos permitiría determinar la demanda, conocer el impacto real del programa y utilizar la información para una mejor distribución de los recursos y planificación de la acción. Se advierte el incumplimiento de la Ley N° 2095 para el caso de las compras de alimentos (viandas calientes en lo que respecta Actividad N° 10 y la selección de farmacias proveedoras de medicamentos -Actividad 11-. Estas compras son en ambos casos, previsibles para la gestión dado que se realizan en forma continua para dotar de insumos a los servicios que se brinda

	durante el operativo frío en el primer caso, y en el segundo porque se efectúa desde el momento de la creación del programa. Ello no permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores sin un sistema de contratación transparente que los regule. Asimismo, cabe destacar sobre las continuas falencias de índole presupuestaria en cuanto a las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios. Los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas que vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración. Específicamente se ha señalado la desactualización de la propia normativa que regula las actividades de la ex DASI, como así también la necesidad de contar con recursos humanos profesionales en el área de farmacia y estadísticas. En cuanto al Programa Buenos Aires Presente se verifica la necesidad de adecuar el equipamiento y condiciones de seguridad, y reforzar en cantidad la flota automotor. Por último, se ha podido verificar que, en relación a periodos posteriores al auditado, se han tomado acciones correctivas entre las que se destaca la aprobación de una estructura organizativa hasta nivel de jefaturas, la formalización de un protocolo de intervención para el Programa Buenos Aires Presente, la implementación de un sistema de registración de la demanda y de articulación interna con la línea 108 a través de sistema SAE CAD.
Principales Observaciones	Observación N° 1.1 Las prestaciones actuales no se adecuan al marco legal vigente. Se observa la falta de actualización de la normativa de creación, reglamentación y Manual de procedimientos, regida por una Ordenanza 41.110/85 y Resolución N°706/86. Por cuanto no se efectúan la entrega de alimentos, pago de hotel durante un período no mayor a 15 días, trámites de sepelios, exenciones en el pago de trámites judiciales. Observación N°3.1. Se advierte la falta de personal en la Jefatura de División de Asistencia Social para cumplir tareas en el área de estadísticas, ya que la persona con la que contaban fue rotada y no reemplazada. Observación N°3.2. Se constató que hay un solo profesional farmacéutico que se desempeña en horario vespertino, cubriéndose su labor con personal administrativo del área en el horario de 8 a 13hs y en los casos de licencia.

	Observación N°6.1. La DGDAI informa como Ejecución física de las Actividades 10 y 11 un total de 132.900 personas asistidas, valor muy superior a las 51.783 personas asistidas que constan en la Cuenta de inversión 2017 (sumadas todas las Actividades 10, 11, 12 y 60). La información aportada no es confiable; estas inconsistencias denotan debilidades de control interno Observación N° 7 Las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios, los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas contrarias a lo prescripto en los Artículos 26 y 60 de la Ley 70, vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración. Observación N°8.1 Caja Chica Común Actividad 10. La Caja Chica común asignada al BAP se encuentra imputada en otros Programas presupuestarios. Observación N°8.3 Caja Chica especial Actividad 11. Las cuatro Cajas Chicas Especiales correspondientes a los pagos de medicamentos de la Actividad 11 (identificada como la principal prestación en el período auditado), se encuentran imputadas en otros Programas presupuestarios. Observación N°8.4 Sobre el procedimiento de compra para la adquisición de medicamentos. La adquisición de medicamentos se realiza mediante la utilización de cuatro Cajas Chicas Especiales. Las farmacias no han sido seleccionadas conforme a las modalidades de contrataciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N°2095, quedando sujeto el GCBA a las condiciones que ambas determinen. Observación N° 10 Sobre las cantidades de insumos comprados y entregados. Se observan inconsistencias en la forma de brindar la información por la DGDAI y la publicada por el BAC, respecto de las cantidades adquiridas a través de las Licitaciones Públicas realizadas para el operativo frío 2017¹, lo cual dificulta la tarea de control. Observación N°11.1 De los 5 vehículos relevados y disponibles en el Playa de estacionamiento del Programa BAP se detectó que: el 40 % de los vehículos constatados (2/5) contaban con matafuegos con la aguja que no se encontraba en el área verde o segura del manómetro (sin recarga) tal lo estipulado por la normativa. El 100 % de los vehículos (5/5) tienen balizas, pero sin el correspondiente sello IRAM. El 20 % de los vehículos (1/5) no
--	---

	posee la VTV/RTO. Incumpliendo con lo normado en los artículos 29, punto 6.2b condiciones de seguridad y 34 de la Ley de tránsito 24449 y su reglamentación. Observación N°12.3. Se detectaron inconsistencias en cuanto a la información sobre las viandas calientes entregadas durante el 2017, por cuanto la DGDAl informó que se distribuyeron un total de 74.195 viandas calientes y posteriormente en otro requerimiento informa la cantidad de 60.626 raciones entregadas, existiendo una diferencia de 13.569 raciones de viandas calientes informadas. No se aportó información confiable. Observación N°13. Se observó que, del informe de relevamiento anual del año 2017 remitido por el auditado, respecto a la localización de personas en situación de calle, no consta el dato cuantitativo de personas en paradores u Hogares conveniados (sólo surge el dato de 38 niños en paradores). Observación N° 15 El auditado no informa que se lleven registros sobre la demanda insatisfecha, cuántas solicitudes se responden y en el caso de no satisfacer las mismas, que esos datos sean un insumo para programar el ejercicio siguiente. Observación N° 18.1 Se observó que en la base de datos se reiteran las personas registradas atento a contabilizarse a las personas según cada asistencia recibida. Por lo que la información obrante no tiene integridad, confiabilidad ni validez. Observación N° 18.2 Se detectaron inconsistencias en la información remitida por el auditado en cuanto al registro, en personas asistidas según los datos estadísticos son 583 personas asistidas en el mes de diciembre siendo que las registradas en la base de datos (551) no siendo confiables los datos registrados lo que da cuenta de falta de control interno.
--	--
